

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROYECTO DE MODIFICACION 2024

CONSIDERACIONES GENERALES

CONFORME a lo establecido en La Ley No. 116, Código de Trabajo, de fecha 20 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Cuba el 17 de junio de 2014 y puesta en vigencia el 18 de junio de 2014, en su Capítulo XIV establece los aspectos relacionados con la concertación de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT), regulando lo relativo a su elaboración, contenido, cumplimiento y control, y en igual capítulo de su Reglamento se consigna el procedimiento de arbitraje de dicho Convenio.

CONSIDERANDO que en el Capítulo IV: De las organizaciones sindicales de base y los organismos de dirección sindical. Derechos y Funciones del movimiento sindical, aprobado por el XXI Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), en el epígrafe IV. 2- De las funciones, en el Artículo 17, inciso a) se regula dentro de estas la de representar a los trabajadores ante el empleador en el ejercicio de sus derechos, protección de sus intereses individuales y colectivos en la elaboración, cumplimiento, revisión y modificación del “Convenio Colectivo de Trabajo”, como documento legal que determina las relaciones laborales, la organización del trabajo, la retribución salarial, las vacaciones y la solución de las discrepancias que de éste se deriven, se ha de precisar todo aquello que debe ser hecho en cada lugar con vistas a obtener una mayor eficiencia económica, a la vez que eleve la atención al trabajador.

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de abril del año 2023 se acordaron por el Sindicato Nacional y el Ministerio de Educación Superior los **Lineamientos Generales para la concertación de los Convenios Colectivos de Trabajo para el periodo 2023 al 2016**, el que con fecha 6 de junio del 2024 fue circulado a la red de Centros de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario la actualización del Convenio Colectivo de Trabajo del centro para el referido periodo. Para ello comparecen:

DE UNA PARTE: La Dirección Institucional de la **Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas**, en lo adelante **LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**, representada por la **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera** en su condición de **Rector**.

DE LA OTRA PARTE: El **Buró Universitario Sindical** representado por **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**, Secretario General.

Ambas partes libre y voluntariamente, reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y a tenor con lo regulado en la legislación laboral vigente al respecto, a saber, en la **Ley No. 116 “Código de Trabajo”** del 20 de diciembre del 2013, así como los lineamientos generales trazados por el Ministerio de Educación Superior (MES) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Ciencia y el Deporte (SNTECD), acuerdan el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

La educación política, facilita la movilización y participación consciente y activa en la actualización del Modelo Económico y Social Cubano para consolidar y dar continuidad a la Revolución y al Socialismo, proporcionándole un papel fundamental a la participación de los trabajadores impulsados por los sindicatos, siendo sin lugar a dudas una necesidad de primer orden, pues se trata de un proceso político-económico y social participativo, que tiene como premisa fundamental que los que producen y aportan tomen conciencia de la necesidad de ganar la batalla económica como proceso estratégico que garantizará el desarrollo económico, próspero y sostenible del país por la dinámica respuesta a las transformaciones en el actual contexto, las que, junto a los **Lineamientos acordados entre el SNTECD y el MES**, bastan para favorecer la voluntad de las partes en pactar el Convenio Colectivo de Trabajo.

Este Convenio Colectivo de Trabajo se atempera a las características propias de la universidad, como resultado de un proceso desarrollado con una alta participación de directivos, trabajadores y estudiantes, y con un clima muy favorable para alcanzar el propósito de crear una nueva universidad de mayor calidad y pertinencia, que ya obtuvo en enero del 2016 la categoría de Universidad de Excelencia en la evaluación institucional realizada por la Junta de Acreditación Nacional. Lo anterior está en correspondencia con el cumplimiento del **Objetivo No 11**, aprobado en el XXI Congreso de la Central de Trabajadores de Cuba que expresa: Potenciar el protagonismo sindical en la negociación colectiva para alcanzar que el CCT constituya el mecanismo esencial en la aplicación de la legislación laboral y las exigencias de las obligaciones recíprocas que rigen las relaciones laborales y el proceso de trabajo de la entidad.

CAPÍTULO 1: EFICIENCIA EN LA GESTIÓN

Cláusula 1: La **planeación estratégica y operativa** de la Universidad y su desglose en las áreas de resultados claves, responde a los Lineamientos del PCC, en especial el lineamiento número 1, a las prioridades del trabajo del MES y de la Universidad. Se garantiza una amplia participación de los trabajadores en su confección y evaluación.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 2: El **Sistema de Gestión** puesto en funcionamiento en la Universidad, está enfocado hacia los procesos, concebido para integrar la gestión universitaria en todos los ámbitos y en estrecha relación con la planeación estratégica, la gestión de la calidad y el sistema de control interno. Funcionan establemente los **Comités de Prevención y Control (CPC)** en las áreas definidas y a nivel central, con la participación de cuadros, especialistas y trabajadores.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 3: El **sistema de planificación** en la Universidad se estructura en tres niveles: Estratégico (cuyo documento rector es la estrategia de trabajo para un período de 5 años), Táctico (Objetivos y plan de trabajo anual) y Operativo (planes de trabajo mensuales e individuales). Esta estructura permite la coherencia entre los objetivos institucionales y las

actividades al nivel operativo, así como la derivación gradual de los objetivos institucionales hasta cada docente y cada trabajador.

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual y Anual

Cláusula 4: El **sistema de control en la Universidad** debe tener en cuenta el análisis del cumplimiento de los planes de trabajo, la calidad y eficacia de las tareas realizadas, el uso racional de los recursos, así como la implicación de cada docente y trabajador en las tareas y su aporte al cumplimiento de los objetivos. Esto se medirá mensualmente en las reuniones de puntualización del plan en las áreas y será la base para la evaluación del desempeño. Los objetivos anuales se controlan en los meses de julio (parcial) y enero (final).

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: mensual - semestral

Cláusula 5: Se logrará una mayor efectividad en el **trabajo educativo** de todas las carreras, con énfasis en la formación de valores y el compromiso de los estudiantes con la Revolución, a través de una mejor concepción e implementación de la **Estrategia Educativa** de las carreras y los años académicos, junto al **Programa Integral para la educación en valores y el trabajo político-ideológico**. La influencia educativa y la ejemplaridad de los profesores sustentan en cada brigada se ejerce a través de la clase como principal escenario educativo y de las actividades extracurriculares de diversa índole. Se logra un incremento respecto al curso anterior en la satisfacción de los estudiantes con la labor educativa de sus docentes.

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 6: La **actividad investigativo laboral**, concebida desde los planes de estudio y los planes del proceso docente de las carreras, asegura el dominio de los modos de actuación. Se consolida la red de entidades laborales y unidades docentes con las cuales se mantienen convenios de colaboración, así como el nivel de preparación de los profesores a tiempo parcial que apoyan estas actividades en las diferentes instituciones. Se propicia en cada carrera una mayor satisfacción de los estudiantes con la calidad de la práctica laboral y con su preparación profesional.

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 7: Se lograrán resultados positivos en la aplicación de **Sistema de Autoevaluación y Acreditación de Carreras**. Se incrementan las carreras que logran resultados positivos en los procesos de evaluación externa realizados. Las carreras que se re-acreditan alcanzaran niveles superiores o mantienen el nivel alcanzado.

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 8: Se logrará un buen cumplimiento de los indicadores de **promoción** limpia, promoción total, calidad de la nota, eficiencia vertical y satisfacción estudiantil, en cada carrera y tipo de curso. Se logra una reducción de los casos de fraude académico.

Responsable: **Dr. C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 9: El **Trabajo Metodológico** que se realiza en las Facultades y a nivel universitario, asegurará la preparación del claustro para asumir los nuevos retos de la formación de los profesionales en el pregrado y el postgrado. Se trabaja en el perfeccionamiento, organización y actualización de los planes de estudio de todas las carreras y programas de postgrado de la institución. Se realiza una selección pertinente de los profesores principales de año académico, los profesores guías y los docentes que garantizan el cubrimiento docente. Se logra mayor intencionalidad e integración en el trabajo de los colectivos pedagógicos de año.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 10: Se garantizará el trazado y desarrollo de una **Política Científica Integrada de Ciencia, Tecnología e Innovación y Postgrado**, que responda a las prioridades establecidas por el país y el MES. Se logrará que los principales esfuerzos de la actividad científico-investigativa y de postgrado del centro se dirijan a cumplir los planes establecidos.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 11: Se alcanzarán resultados positivos en la aplicación del **Sistema de Autoevaluación y Acreditación de Programas de Postgrado**. Los programas que se re-acreditan alcanzan niveles superiores o mantienen el nivel alcanzado.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 12: Se logrará el cumplimiento del **Plan de Postgrado** y la graduación de másters y doctores internos y externos.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 13: Se mantendrá el incremento de la relevancia alcanzada por los **resultados de investigación-desarrollo-innovación (I+D+I)**, a través de: el aumento del Índice de Estructuras de Proyectos; el por ciento de proyectos en programas priorizados (agroindustria, vivienda, energía, medio ambiente y otros pertinentes para el desarrollo local); los resultados en planes de generalización de OACE, empresas e instituciones; la obtención de premios de la Academia de Ciencias de Cuba y de Innovación Tecnológica, premios provinciales del CITMA, resultados en el Fórum de Ciencia y Técnica, eventos de la ANIR y las BTJ, y otros reconocimientos que otorgan los OACE.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 14: Se incrementará la visibilidad de los **resultados de la ciencia y la tecnología** universitaria, a través de publicaciones en revistas científicas referenciadas, la obtención de patentes de invención y modelos de utilidad en Cuba y el extranjero, así como la realización de actividades de divulgación y extensionismo como parte de la aplicación de los resultados en la práctica social.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 15: Se desarrollará una **Política Universitaria de Colaboración Internacional** que responda a las prioridades establecidas por el MES y la dirección del país. Se mantendrá que los principales esfuerzos de la actividad de Relaciones Internacionales se dirijan a contribuir al desarrollo de la institución y de sus profesores, a la divulgación de la imagen de la Universidad y de la Revolución Cubana y a la captación de los recursos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del centro.

Responsable: **Dr.C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 16: Se observará que los trabajadores que se seleccionen para participar en acciones de colaboración en el extranjero posean una elevada ejemplaridad política y moral, una efectiva participación y compromiso con su organización sindical. Se deben tener en cuenta las opiniones sindicales como criterio de selección.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 17: Se garantizará el cumplimiento del **Plan de Seguridad y Protección**, que responde a las condiciones operativas del centro y a las orientaciones del MES y de las instituciones encargadas de esta actividad. Se garantiza una organización y aseguramiento eficaz y eficiente de la **Guardia Obrero Estudiantil (GOE)**, combinada con Grupos de Seguridad Interna y demás formas de vigilancia y control, de manera que se logre una efectividad en este aspecto dada las condiciones del centro, teniendo en cuenta las indicaciones y el Reglamento de la Guardia Obrera que se anexa. (Anexo___)

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 18: Las áreas garantizaran condiciones para la realización exitosa de la Guardia Obrera, tales como un local adecuado, iluminación de las áreas a custodiar, facilidades de comunicación rápida y servicio sanitario.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula19: Se mantendrá un **sistema de emulación** en todos los colectivos laborales, que sirva de motor impulsor al cumplimiento de los objetivos del centro y en correspondencia con los aspectos previstos en la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Congreso del Partido y los que resulten de su actualización.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 20: Se exigirá el cumplimiento de **los indicadores de eficiencia y control interno** mediante un profundo análisis de los Informes Administrativos que se presentan a las Asambleas Sindicales.

Responsable: **Dr. C. Erich Rodríguez Vallejo.**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 21: Se garantizará el desarrollo exitoso de las **Asambleas de Representantes**, que se realizan trimestralmente, en las que se informa la marcha del **Plan y el Presupuesto** y se evaluará la calidad de los servicios que se brindan en la institución, con la participación de los Representantes y del Consejo de Dirección Ampliado. Las Asambleas se incluyen en el Plan de Trabajo institucional en los meses que correspondan (febrero, junio y noviembre de cada año).

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Según cronograma, en los meses de febrero, junio y diciembre de cada año.

Cláusula 22: Se dará a conocer a los trabajadores el **presupuesto asignado para incentivos y premios**, así como su utilización y ejecución en los diferentes proyectos. **(Anexo No)**

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 23: Se fortalecerá el **Movimiento de Educadores Ejemplares** en el centro como un medio político para el perfeccionamiento continuo del profesor universitario y de su papel como educador en la formación integral de sus estudiantes. Se logrará que en las asambleas sindicales de los Departamentos Docentes y las Facultades se trabaje por la elevación permanente de la consagración, calidad y resultados del trabajo político-educativo de los docentes con sus estudiantes.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 2: POLÍTICA LABORAL Y UTILIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO

Cláusula 24: Se exigirá un adecuado aprovechamiento de la jornada laboral. Se garantizará el cumplimiento del régimen de trabajo y descanso, así como los horarios laborales establecidos en el centro, los que varían en las diversas áreas universitarias, atendiendo a su naturaleza, a las actividades que garantizan el normal desenvolvimiento laboral del centro y al perfeccionamiento de la gestión de la Universidad. **(Anexo No)**

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 25: Se trabajará por garantizar la estabilidad del **claustró** y su composición, a través de: el control de las bajas; el incremento del número de profesionales captados de la producción y los servicios; la contratación a tiempo parcial o completo de trabajadores jubilados; la categorización de graduados al concluir su adiestramiento y la captación de graduados para su período de adiestramiento. Se elevará el nivel académico y científico del personal y el porcentaje de profesores a tiempo completo y parcial con categorías docentes superiores, másters y doctores.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 26: Las plazas vacantes o de nueva creación se cubrirán por la entidad a partir de la convocatoria interna, la que se publicará durante un término de diez días hábiles. El

Comité de Expertos contará con un término adicional de cinco días hábiles posteriores para la recepción de las solicitudes. Una vez concluido este término, tendrá tres días para realizar la valoración inicial con la autoridad facultada y adoptará su decisión en los dos días hábiles posteriores, la que comunicará de inmediato a esta autoridad, cumplimentando su función asesora, para que ésta adopte la decisión definitiva.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 27: La convocatoria de plazas se harán saber por todas las vías posibles de divulgación con que cuenta la universidad a todos los trabajadores, incluyendo los que se encuentren enfermos, disfrutando de vacaciones, de licencias retribuidas o no y/o movilizados, mediante la comisión creada para la atención a estos trabajadores, o por dirigentes administrativos y sindicales de las áreas.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 28: Los **Comités de Expertos** creados en las diferentes áreas de trabajo, velarán por el cumplimiento de los requisitos, tanto generales como específicos, de **idoneidad demostrada** de todos los trabajadores para los cargos que ocupan y por el cumplimiento de las técnicas y procedimientos para su determinación, que aparecen regulados en los Requisitos Generales y específicos de idoneidad.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 29: La máxima autoridad administrativa de la entidad delegará su facultad para reconocer o confirmar la pérdida de la idoneidad demostrada, teniendo en cuenta la asesoría del Comité de Expertos, en las autoridades administrativas siguientes:

- Vicerrectores
- Directores Generales
- Decanos y Directores de Centros Universitarios Municipales
- Directores Administrativos

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 30: Se brindará especial atención a la conformación de los Comités de Expertos para dar cumplimiento a los requisitos de idoneidad exigidos para el desempeño satisfactorio de las funciones que deben realizarse en cada actividad. Se cumple con el proceso de renovación de estos comités cada dos años.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 31: Se les garantizará a los miembros de los Comités de Expertos el fondo de tiempo y los recursos necesarios para cumplir con sus funciones reguladas en la **Ley 116/2013 y Decreto 326/2013.**

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 32: Una vez analizadas la totalidad de los cargos de las diferentes categorías ocupacionales, se acordará el período de prueba que permita realizar un pronóstico para la permanencia del trabajador en la entidad. El período de prueba será de hasta 180 días, en dependencia de las características y cualidades del cargo, según listado anexo (**Anexo No)**

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 33: Todos los trabajadores que se incorporen a la entidad, con independencia del tipo de contrato que suscriban, serán objeto de recibimiento por el empleador, en coordinación con la organización sindical y demás organizaciones del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 34: Al momento de iniciar la relación laboral con la entidad, se le dará a conocer a cada trabajador, a través del **profesiograma**, su contenido y funciones de trabajo, obligaciones y atribuciones, requisitos generales y específicos de idoneidad demostrada para el puesto de trabajo que desempeñará. Se le asignará un trabajador con experiencia como tutor/asesor por el tiempo que se considere pertinente por las autoridades del área, especialmente en las plazas de mayor complejidad el que podrá percibir la remuneración correspondiente como tutor según la legislación vigente Resolución 112/2019 del MTSS para cargos de nivel medio (Anexo No)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 35: Se realizará un trabajo permanente para el perfeccionamiento de los profesiogramas de todas las categorías ocupacionales, atendiendo a sus funciones, responsabilidades y requisitos específicos de idoneidad.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Primer trimestre del año

Cláusula 36: Se autorizará la utilización de **contratos determinados** para cubrir actividades eventuales, que garanticen el funcionamiento de los servicios y la protección del centro durante las vacaciones anuales masivas y durante los recesos de las actividades docentes, en los siguientes cargos:

- Serenos.
- Gestor A y B de servicio de la Educación Superior
- Operador de Estación de Bombeo y Acueducto
- Ayudante en función de estibadores
- Técnico A en equipamiento para la Educación Superior
- Especialista B en equipamiento para la Educación Superior

Se estimulará el empleo de los estudiantes interesados en hacerlo en plazas de la propia universidad, para las que reúnan los requisitos exigidos y cuya cobertura es deficitaria.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 3: CONDICIONES DE TRABAJO

Cláusula 37: Al inicio de la relación laboral, todos los trabajadores recibirán las instrucciones iniciales para su puesto de trabajo; con énfasis en el análisis de los “Procedimientos para el Trabajo Seguro” y la instrucción sobre los riesgos que implican su puesto de trabajo y área de trabajo. Se les garantizará, además, los medios, instrumentos y equipos de protección que requieran para el desarrollo de su labor.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 38: Se coordinará con los factores del territorio para garantizar un sistema integrado de **transportación**, que permita el traslado de trabajadores y estudiantes desde la ciudad hasta las sedes y viceversa, que incluye: las rutas 3, 4 y 9 de ómnibus urbanos, el tren universitario, los puntos de recogida de pasajes y el transporte alternativo no estatal (conocido como motonetas). Adicionalmente y de acuerdo a las disponibilidades, el centro mantiene ómnibus de apoyo a la transportación de los trabajadores, organizado en rutas en horarios de la mañana y la tarde, desde y hacia la Universidad, incluyendo la Sede Central y la Sede Félix Varela. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 39: Se garantizarán condiciones ambientales, ergonómicas, materiales y de infraestructura en aulas, oficinas, laboratorios, talleres, salones y residencias; que permitan el cumplimiento eficiente del encargo social de la universidad, con énfasis en el proceso docente educativo de pregrado y postgrado, en la actividad de ciencia e innovación, en la extensión universitaria así como en las labores administrativas y de aseguramiento a la docencia de acuerdo a las condiciones económicas existentes.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 40: Se garantizarán condiciones de Seguridad y Salud del trabajo en las diferentes plazas y puestos del centro, en especial en aquellas con requisitos especiales que demanden de medios específicos de protección individual a trabajadores y estudiantes, siendo tema de análisis sistemáticamente en la Asamblea Sindical. Se realizará la instrucción periódica a los trabajadores que desarrollan labores de alto riesgo. Se prohíbe cualquier manifestación de acoso, discriminación y violencia en el empleo, para lo cual se estableció el correspondiente Protocolo (Anexo _____)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 41: En los principales **servicios** que se ofrecen a la comunidad universitaria, debe mantenerse una adecuada calidad, eficiencia, celeridad en la solución o respuesta a los problemas, aun dentro de las restricciones materiales y financieras que afectan al centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 42: Se garantizarán las condiciones materiales y organizativas para mantener un **ambiente de higiene**, orden y ornato en el centro. Para ello, se aprovecha el trabajo socialmente útil de los estudiantes, se contratan algunos servicios a formas no estatales

de gestión (según indicaciones por elaborar en el **Plan de la Economía 2025** y las indicaciones del MES sobre tercerización) y se coordina con el Sindicato las tareas que demandan de trabajo voluntario y que contribuyan con este objetivo.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 43: Se garantizará y normará anualmente, por Resolución, el período de **vacaciones masivas** en el centro, así como el programa de vacaciones para las dependencias que apoyan el funcionamiento de los servicios y protección del centro. Se adoptan las medidas necesarias para garantizar la atención y condiciones laborales satisfactorias a los trabajadores que deban permanecer laborando en dicho período.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual.

Cláusula 44: Se realizarán visitas sistemáticas a las instalaciones de los trabajadores no estatales que laboran en el centro, con el objetivo de evaluar la calidad y eficiencia del servicio que prestan y el cumplimiento de los convenios firmados con la entidad.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual.

Cláusula 45: Por contratación en comodato con varios organismos prestadores de servicios, se garantizará a la comunidad universitaria y a los vecinos de la zona, los servicios de: postas médicas de salud; Banco Popular de Ahorro; panadería; farmacia; puntos de venta de gastronomía ligera, fijos y ambulatorios, por trabajadores por cuenta propia.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 4: SALARIOS, FORMAS Y SISTEMAS DE PAGO

Cláusula 46: Se garantizará la aplicación de la **política salarial** aprobada para cada cargo. Las modificaciones al contrato de trabajo se harán efectivas cuando se firme el suplemento por el empleador y el trabajador.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 47: Se cumplen las **fechas de pago** por mes vencido y se publican para el conocimiento general de los trabajadores, nunca después del día 5 de cada mes como primer día de pago. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual.

Cláusula 48: En los meses de enero y agosto se realizará, de forma excepcional, un pago adicional antes del día 25, cuando por problemas en el pago sean afectados trabajadores de las distintas unidades organizativas del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual.

Cláusula 49: Cuando sea necesario, se realizará trabajo extraordinario en cualquiera de sus tres modalidades (horas extras, turnos dobles o habilitación como laborable del día de descanso semanal), por uno o varios trabajadores, sin distinción de categoría ocupacional y debidamente dispuesto por el empleador de cada área.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 50: Se garantizará el pago del importe de las vacaciones a todos los trabajadores antes del inicio de su disfrute.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 51: El empleador, en cada área, evaluará discrecionalmente la conceptualización como vacaciones anuales pagadas de las ausencias justificadas de los trabajadores de sus áreas por necesidades personales apremiantes, siempre que éstos así lo soliciten.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 52: Se actualizará la información de los cambios de escala de todos los trabajadores y se enviará al Buró Universitario Sindical en el mes de noviembre para la confección de los potenciales de las finanzas del Sindicato del próximo año.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 53: Se comunicará al Sindicato la relación de trabajadores que no han firmado la Tarjeta SNC 2-25, Registro de Salario y tiempo de servicios, para que este apoye el proceso con los requerimientos legales establecidos.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Primer trimestre del año

Cláusula 54: Se garantizarán los pagos adicionales por concepto de nocturnidad (para trabajadores que laboran en los turnos de noche y mixtos), pago de horario irregular (para choferes) y condiciones laborales anormales (para recogedores de basura, neveros y operarios de estación de bombeo).

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 55: Se garantizará la aplicación de los sistemas y formas de pago por rendimiento, según lo establecido en la **Resolución 56/20 del MTSS**. En el centro, se establecen estos pagos para las auxiliares de limpieza y agentes de seguridad y protección. (**Anexos No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual

Cláusula 56: Se garantizará la aplicación de los sistemas y formas de pago por participación en programas y proyectos a dirigentes, investigadores y otros técnicos, según lo establecido en la **Resolución 15/2010 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y**

Media Ambiente (CITMA), la Resolución **287/2019 del CITMA** y en el **Decreto Ley 323/2014 “De las Entidades de Ciencia, Tecnología e innovación”**, para lo cual se elaboran los procedimientos correspondientes. **(Anexo No)**

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento. Según procedimientos

Cláusula 57: Por las complejidades del proceso de pago de salario en el centro, que demanda un esfuerzo adicional de los trabajadores de la DRH y la DE, se brinda una atención especial a estos colectivos en alimentación y transporte durante el periodo.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento. Mensual

CAPÍTULO 5: ATENCIÓN INTEGRAL AL TRABAJADOR (Anexo No)

Cláusula 58: Se implementará una estrategia de atención priorizada a los Héroes Nacionales del Trabajo, Doctores Honoris Causa, Profesores Eméritos, Profesores Consultantes y aquellos docentes reincorporados que continúan aportando al proyecto institucional. A través de la misma, se priorizará el reconocimiento moral por sus aportes a la historia y el presente de la vida universitaria y se garantizarán las condiciones materiales para el desempeño de su labor educativa. De manera especial, se propiciará su participación en los procesos de análisis de problemáticas y de tomas de decisiones relevantes concernientes al proceso de formación del profesional.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 59: Se prestará una atención especial a la **Asociación de Pedagogos de Cuba (APC)**. Establecer vínculos de trabajo sistemático entre el Vicerrectorado Docente Educativo y la APC, que permitan avanzar en el perfeccionamiento de la labor pedagógica que se desarrolla en la institución, a través de: investigaciones conjuntas; conferencias especializadas; análisis de tendencias pedagógicas en la Educación Superior contemporánea; análisis de problemáticas educativas de relevancia en el contexto universitario y divulgación de convocatorias a premios provinciales y nacionales auspiciados por la APC.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 60: Se desarrollará el proyecto de reconocimiento **“Por la Utilidad de la Virtud”**, que tiene como objetivo ensalzar la obra de la vida de trabajadores universitarios, para el que se concebirá el apoyo material necesario.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 61: Se desarrollará el **“Proyecto Mariposa”**, encaminado a ensalzar la obra de la vida de trabajadoras del centro y resaltar la encomiable labor de la mujer en el ámbito universitario, para lo que se concebirá el apoyo material necesario.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 62: Se desarrollará el proyecto de reconocimiento “**Vidas**”, que tiene como objetivo ensalzar la obra de la vida y la relevancia laboral de trabajadores destacados, a través de entrevistas publicadas en la web universitaria. Se debe tener en cuenta el criterio de la organización sindical en la selección de estas personalidades universitarias.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 63: Se generará un movimiento hacia la participación activa de los trabajadores en los **festivales deportivos y culturales**, en conjunto con los estudiantes, que tribute a los resultados integrales de las facultades y áreas universitarias.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 64: Se garantizará, dentro de la estrategia institucional de **Extensión Universitaria**, la efectiva y sistemática generación de actividades que contribuyan al desarrollo cultural, deportivo y recreativo de los trabajadores.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 65: Se mantendrá y aprovecharán adecuadamente las instalaciones disponibles para el sano esparcimiento e intercambio social y cultural de los trabajadores del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 66: Se trabajará coordinadamente por lograr, en lo posible y de manera sistemática y durante el período vacacional, opciones recreativas para los trabajadores y sus familias, teniendo en cuenta la selección de los mejores trabajadores para las opciones de mayor calidad, de manera que contribuya al reconocimiento de los resultados del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: permanente

Cláusula 67: La estimulación material que se entregue cada año en las áreas, responderá a los resultados del sistema de emulación sindical que se realiza sistemáticamente en las asambleas de trabajadores (**Anexo No**)

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento. Mensual y Anual

Cláusula 68: Se brindará atención a los trabajadores alojados en las capacidades de la residencia estudiantil, a través del sistemático mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida, con opciones de distracción y esparcimiento. Se debe sumar la participación activa de estos trabajadores al mantenimiento del ornato, cuidado y protección de la instalación, en correspondencia con el reglamento del centro para la asignación de capacidades y uso correcto de la residencia.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 69: Se mantendrá una especial atención a la **mujer trabajadora**, garantizando su derecho a participar en cargos de dirección y en todas las tareas universitarias. Se fomentan eventos, reuniones y actividades que conduzcan al cumplimiento de los Acuerdos de Beijing y al Programa de Adelanto de la Mujer en correspondencia con la política de la Revolución hacia el desarrollo pleno de la mujer.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 70: Los **jóvenes trabajadores**, tanto los graduados universitarios en adiestramiento como la reserva científica, recibirán atención y preparación integral para acometer las nuevas tareas laborales, incluyendo su pasantía por responsabilidades universitarias, con iguales condiciones trabajo y vida que el resto de los trabajadores, conforme a la Política Integral de Atención a la Niñez, Adolescencia y Juventudes

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Semestral

Cláusula 71: Se garantizará el **derecho a la estimulación**, en iguales condiciones que el resto de los trabajadores, a las madres trabajadoras durante el disfrute de la licencia prenatal y postnatal, a los trabajadores acogidos a la prestación social de madres, padres y abuelos, así como a los trabajadores que se encuentren laborando en el extranjero.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 72: Se garantizará una adecuada atención a la **Casita Infantil** y se mantienen las condiciones para su funcionamiento como forma de atención a los trabajadores de la entidad. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 73: Se garantizará el otorgamiento de las capacidades para la **Casita Infantil**, con prioridad para los hijos de las madres y padres trabajadores de la entidad. Se considerará, de acuerdo a las capacidades, que puedan también ser otorgadas a los abuelos trabajadores de la entidad.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 74: Se brindará atención permanente a los trabajadores enfermos o de licencias. Se determina en cada caso las necesidades de ayuda y se garantiza, en casos excepcionales, a solicitud de las Organizaciones Sindicales de Base y a través del BUS, ayuda alimentaria. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula75: El trabajo de los comedores se realizará velando por la calidad de los alimentos y del servicio que se presta en estas instalaciones. En los alimentos a ofertar se cumplirá con lo legislado en el manual de autocontrol de los comedores, los precios y las resoluciones vigentes del Ministerio de Finanzas y Precios.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 76: Como parte del tratamiento diferenciado que se dará a las trabajadoras embarazadas, se les ofrecerá un reforzamiento alimentario en el horario de almuerzo, consistente en duplicar el plato fuerte del día y se cobrará por el precio del mismo publicado en el Menú el día. El procedimiento para este trámite se incorpora en el (Anexo__)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 77: Se valorará la posibilidad de garantizar el traslado o el transporte necesario para trasladar a trabajadores enfermos e imposibilitados hacia los centros asistenciales de salud.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 78: Se garantizará, dentro de la disponibilidad de combustible asignada al centro, el transporte necesario en caso de fallecimiento de un trabajador del centro. Se valoran las posibilidades de transportación en el caso de familiares allegados a los trabajadores de la institución.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 79: Se dará atención y ayuda a los trabajadores jubilados, vinculados o no al centro, como aparece reflejado en las cláusulas anteriores de este capítulo.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 80: Se prestará especial atención al desarrollo de las actividades de la **Cátedra del Adulto Mayor**. Se garantizan los recursos necesarios para su funcionamiento y se incluye entre las actividades extensionistas del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 81: Se apoya, a través de la labor del **Centro de Bienestar Universitario (CBU)**, el desarrollo de acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades en el contexto universitario, que contribuyan a aumentar los niveles de calidad de vida de la comunidad universitaria.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 82: El **Centro de Bienestar Universitario (CBU)** brinda consultas psicológicas especializadas. Facilita la orientación psicológica a estudiantes y trabajadores, lo que permite la atención efectiva, promueve el crecimiento humano y la realización personal.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 83: Se desarrollarán actividades de reconocimiento en instalaciones del centro a colectivos destacados en la emulación sindical (Noche Cubana).

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual

Cláusula 84: Se brindará, desde la **Clínica Jurídica** de la Facultad de Ciencias Sociales, atención especializada a la comunidad universitaria y a los pobladores del Consejo Popular Universidad.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 85: Se le cobrará el almuerzo a precio diferenciado (\$5.00) a los trabajadores del centro en las fechas conmemorativas siguientes (Anexo No). En los comedores y áreas donde se brinde esta oferta, se crearán condiciones y ambientación apropiada por la celebración, de acuerdo a las posibilidades e iniciativas de cada área.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 86: Se realiza, con frecuencia semestral o anual, una actividad universitaria de despedida a los trabajadores que pasan a su etapa de jubilación. Se garantiza la invitación oficial y el aseguramiento necesario para su desarrollo. Se incluyen a los jubilados que se mantienen vinculados, total o parcialmente, a la institución y a los que se jubilan por problemas de salud.

Responsable: **Dr. C. Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Semestral y anualmente

Cláusula 87: Se organizará anualmente (entre el primer y segundo semestre) el **Festival Cultural de Trabajadores**, con el apoyo de la Dirección de Extensión Universitaria y se contará con los recursos necesarios para su realización.

Responsable: **Dr. C. Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anualmente

Cláusula No 88: Se hará entrega en determinados días excepcionales (Día de la Mujer, Día de las Madres, Día de los Padres, Aniversario de la UCLV, Día del Educador, etc.) de algunos productos a trabajadores destacados o de una trayectoria relevante seleccionados; el gasto se registrara como gasto de estimulación a trabajadores.

Responsable **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: **Permanente**

CAPÍTULO 6: SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE LABORAL

Cláusula 89: Se definen los puestos de trabajo que por su naturaleza y condiciones representan un riesgo para los jóvenes menores de 18 años. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 90: Se elabora el **Plan de Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud del Trabajo** de cada área, para lo cual se tendrá en cuenta el criterio sindical.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 91: Se exige el chequeo médico periódico a todos los trabajadores, con la siguiente periodicidad de realización:

- Manipuladores de alimentos (cada 6 meses)
- Otros trabajadores de servicio, operarios (una vez al año)
- Técnicos, especialistas y directivos (una vez al año)
- Técnicos de laboratorios de ensayos físicos, químicos y mecánicos (una vez al año)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 92: Se garantizará la preparación necesaria a los cuadros administrativos y sindicales sobre la **NC 702/09 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** y se especifican los puestos de trabajo de mayor riesgo. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 93: Se garantizarán que los medios de protección individual y colectiva se incluyan en el plan para el presupuesto de la entidad, incluyendo la ropa (overol) para los puestos de trabajo que lo requieran.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 94: Cuando en la Dirección de Transporte del centro no se puedan cubrir las plazas de mecánicos existentes y los choferes tengan la necesidad de acometer reparaciones y mantenimiento de sus vehículos, se les garantizará los medios de protección necesarios.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 95: Ante la ocurrencia de **accidentes de trabajo** en los que se compruebe que las causas que los originaron fueron violaciones de las medidas de seguridad y salud del trabajo, se realizará el análisis correspondiente, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan y se brindará atención diferenciada a los accidentados.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 96: Se entregarán productos de aseo a: los puestos de trabajo con exposición al petróleo y sus derivados, trabajos sucios, bibliotecarios, trabajadores de los archivos, puntos de préstamos de libros, laboratorios y manipulación de alimentos. Se garantizará la atención diferenciada a los trabajadores que contraen enfermedades profesionales.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 97: Se establecen compromisos individuales y colectivos para el desarrollo del **Movimiento de Áreas Protegidas** y centros libres de accidentes.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 98: Discutir y evaluar sistemáticamente el estado de la **Seguridad y Salud** del centro en los Consejos de Dirección y los Comité de Prevención y Control, con base en el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 99: Se mantiene actualizado el **Manual de Seguridad y Salud del Trabajo** como documento organizativo interno, el que será actualizado cada dos años.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 100: Se dará a conocer el presupuesto asignado para la compra y adquisición de **medios y equipos de protección**, personal y colectivos, ropa y calzado de trabajo, y se dará a conocer su distribución a los trabajadores.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 101: Se mantendrá actualizado el Protocolo para situaciones de Acoso, discriminación y violencia laboral, así como los canales establecidos.

Resp: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 7: DISCIPLINA LABORAL Y ORGANOS DE JUSTICIA LABORAL.

Cláusula 102: Se fortalecerá la disciplina laboral, garantizando que los trabajadores actúen según las normas determinadas en el **Reglamento Disciplinario Interno**, el que será de conocimiento de todos los trabajadores, y se revisara cada dos años por la comisión correspondiente (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 103: Analizar sistemáticamente en las Asambleas de Trabajadores el tema de la disciplina y el aprovechamiento de la jornada laboral, como parte del informe administrativo que presenta la dirección del centro.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Trimestral

Cláusula 104: Se mantendrá un **Órgano de Justicia Laboral** en el centro, que atenderá las reclamaciones de trabajadores docentes y no docentes. Además, se constituyen Órganos de Justicia Laboral en el CBQ e IBP por el volumen y características de estos colectivos de trabajadores.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 105: El Órgano de Justicia Laboral constituido en el centro será atendido de forma sistemática, confiriéndole facilidades para su labor, tales como: material de oficina, espacios para el desarrollo de sus funciones y transporte cuando resulte necesario. Se facilitará la capacitación de sus miembros cuando sean convocados por el MTSS.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 106: El Órgano de Justicia Laboral efectuará las comparecencias en el área de procedencia del trabajador y divulgarán su fecha en lugares públicos del centro con no menos de 72 horas de antelación.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 8: CAPACITACIÓN, SUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Cláusula 107: Constituirá una prioridad la **evaluación de los resultados** de todos los trabajadores y su entrega a la Dirección de Recursos Humanos, la que se realizará acorde a lo regulado en el **Código del Trabajo y la Resolución 66 del 2014 del MES.**

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 108: Se garantizará la **capacitación y superación de los trabajadores**, según sus categorías ocupacionales, las exigencias de los cargos y plazas que desempeñan en el centro y el **Plan de Capacitación y Desarrollo** general e individual. (**Anexo No**)

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CAPÍTULO 9: TRABAJO SINDICAL

Cláusula 109: Se cumplirá con la responsabilidad de movilizar a los trabajadores para el desarrollo de las **Asambleas de Trabajadores** y de propiciar el análisis eficiente de los informes administrativos sobre la implementación del Sistema de Control interno. Se promueve que la participación activa constituya un acto consciente de los colectivos laborales, útil para el mejor desarrollo de sus tareas y para la elevación de la eficiencia general del trabajo.

Responsable: **Dr.C. Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 110: Las **Asambleas de Trabajadores** y los **Cheques de Emulación** serán convocados por el Secretario General del Sindicato al nivel que corresponda, previa coordinación con la dirección administrativa y previa inclusión en el Plan de Trabajo de la entidad (mensual y anual) para garantizar la participación de los trabajadores.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Mensual.

Cláusula 111: Para que las Asambleas de Trabajadores puedan realizarse con la efectividad y calidad requerida, la dirección administrativa de cada área presentará informe por escrito al ejecutivo de la Sección Sindical, con no menos de 72 horas de antelación para su preparación, según **Acuerdo No 5994/07 del CM**, publicado en **Gaceta Oficial No 021 extraordinaria de abril del 2007**.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Mensual

Cláusula 112: Se concederán las facilidades necesarias a los dirigentes sindicales para el desempeño de sus funciones, las que son incluidas en su fondo de tiempo y en el plan de trabajo individual.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 113: A inicios de cada año, se realizará el compromiso individual de cada trabajador con la **Guardia Obrera** y se evalúa sistemáticamente su cumplimiento en las Asambleas de Trabajadores. Se hará entrega de Diploma de reconocimiento a los trabajadores que alcanzan el 100% de cumplimiento anual. (**Anexo**)

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 114: Se facilitarán al menos 40 horas laborables (una semana) remuneradas al año natural para la capacitación de los Ejecutivos Sindicales de base, del BIS y del BUS, previa coordinación con la dirección institucional para que aparezca en el Plan de Trabajo del centro en la etapa que se planifique.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Según corresponda

Cláusula 115: Se organizarán y desarrollarán los **trabajos voluntarios** en el centro para el impulso y solución de las principales tareas que requieran de la movilización de los trabajadores. Se priorizan aquellas con efecto sobre la higiene y el ornato, la calidad de los servicios y el mejoramiento de las condiciones de estudio, vida y trabajo, así como las que surjan como necesidades prioritarias del territorio o del país.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 116: Para cumplimentar la realización de los trabajos voluntarios, estos deberán ser convocados según las necesidades del centro. Se debe asegurar las condiciones adecuadas de transportación, la atención al personal movilizado y la adecuada organización y dirección de las tareas.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 117: Antes del inicio de cada año, en el mes de diciembre, se publicará el cronograma de reuniones del Buró Universitario y los Activos Sindicales, para que estas

actividades sean tenidas en cuenta en cada área, puedan contar con el apoyo necesario de las administraciones y no se planifiquen otras tareas o actividades que interfieran en la asistencia de los cuadros sindicales a sus reuniones de la organización.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Mes de diciembre de cada año

CAPÍTULO 10: ACTIVIDAD CIENTÍFICA: ANIR, BTJ y FCT

Cláusula 118: Se fortalecerá el funcionamiento de la **Asociación de Innovadores y Racionalizadores (ANIR)** y de las **Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ)** de la Universidad, a tenor de la **CIRCULAR No 02/16** sobre la **Forma de atención a la ANIR y BTJ.**

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 119: Se garantizará, a partir del fondo del 30%, el financiamiento que corresponda por concepto de innovaciones y racionalizaciones, así como las actividades anuales programadas.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 120: Se crean todas las condiciones para que la planificación anual garantice la realización trimestral de las asambleas de los **CIR** de la UCLV y para que se asegure un sistema de atención a los planteamientos de los trabajadores.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 121: En el informe administrativo que se presenta para el chequeo de la marcha del **Plan y el Presupuesto**, se incluirán los resultados de la actividad innovadora y su impacto económico en el periodo que se analice.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 122: En cada asamblea mensual del sindicato debe incluirse un punto que analice la marcha de las actividades de la **ANIR** y los resultados que se van alcanzando por la organización y sus innovadores.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 123: Se concederán las facilidades necesarias a los presidentes de los CIR y a los miembros de la comisión evaluadora para el desempeño de sus funciones y para la actualización del libro de registro, incluyendo estas responsabilidades en su fondo de tiempo y en el plan de trabajo individual.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 124: Se garantizará la confección y entrega sistemática del modelo 1001 a la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI).

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 125: Se desarrollará cada año, tanto a nivel de base como de centro, el **evento de Mujeres Creadoras**, con el objetivo de resaltar la labor de nuestras compañeras y su creatividad.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 126: Se establece un procedimiento a nivel de Facultad, Centro de Estudio o de Investigación, para la certificación de la pertinencia y calidad de los resultados científicos a divulgar en eventos y publicaciones, así como para determinar la posibilidad de su revelación.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 127: Se establecerá, a partir del presente año, el sistema de estimulación de los miembros de la **ANIR**, según lineamientos del trabajo de la organización y según se establece por la **Ley 38/82** y su reglamento **D120/84. (Anexo 19)**

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 128: Se confeccionará anualmente el **Plan Temático** a partir del **banco de problemas del centro**, se discutirá en las áreas y se esclarecerá el compromiso para aquellos que puedan ser resueltos por los innovadores y los brigadistas.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 129: Se desarrollará un programa de divulgación que estimule la participación de los trabajadores en el **Fórum de Ciencia y Técnica** y en la **Exposición Forjadores del Futuro**, en los diferentes niveles.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Previa a los eventos (febrero-junio)

Cláusula 130: Se tendrán en cuenta los resultados del trabajo de las BTJ y la ANIR dentro del Ranking Universitario de Ciencia y Técnica, así como en la Emulación Sindical, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

Cláusula 131: Se estimulará la responsabilidad de todos los trabajadores de la Universidad con la protección de sus resultados de investigación, innovaciones y/o racionalizaciones, tanto por la propiedad industrial como por el derecho de autor o por decisión de la institución, a tenor con lo establecido por la **Ley No 38 de la ANIR**, las disposiciones del Secreto Estatal y las normas de Propiedad Intelectual. Cuando la institución determine que los resultados deben ser protegidos mediante cualquiera de las vías que a tales efectos se establecen, se extenderán suplementos a los contratos individuales de trabajo con una cláusula de confidencialidad donde se proscriba al investigador revelar esos resultados a terceros, por constituir un activo fijo intangible del

centro y por constituir un derecho patrimonial de la entidad dicho resultado y un derecho moral del investigador su protección.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de cumplimiento: Permanente

Clausula 132: Se aprobará y establecerá por Resolución Rectoral la constitución de la Comisión Técnica Económica de la ANIR, así como la designación de la persona responsable del Libro de Registro de las Innovaciones y Racionalizaciones

Responsable: Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera

Fecha de cumplimiento: Cuando proceda

Clausula 133: Se establecerá el chequeo del trabajo de la Comisión Evaluadora y el Libro Registro de las Innovaciones y Racionalizaciones con una periodicidad semestral.

Responsable: Dr. C. Erich Rodríguez Vallejo

Fecha de Cumplimiento: junio y diciembre

Clausula 134: Se incluirá en las asambleas de representantes y balance anual el impacto de las innovaciones evaluadas y su efecto económico

Responsable: Dr. C Erich Rodríguez Vallejo

Fecha de cumplimiento: trimestral

CAPÍTULO 11: EMULACIÓN SOCIALISTA

Cláusula 135: Se garantizará la consecuente aplicación del sistema de reconocimientos anuales a los resultados investigativos que establece el MES, tanto a nivel de centro como a las propuestas a nivel nacional.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 136: Se aplicará consecuentemente el **Sistema de Incentivación y Premiación** aprobado por el MES, logrando que se integre a la emulación sindical y contribuya a los propósitos del centro, por conducto de las Asambleas Sindicales.

Responsable: **Dr.C Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 137: El **proceso de emulación** universitario se realizará con frecuencia anual, evaluándose el periodo de enero a diciembre con un corte semestral en junio.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de cumplimiento: Permanente

Cláusula 138: Las áreas seleccionan a los trabajadores destacados, mensual y anualmente, lo que será aprobado en las Asambleas de Trabajadores.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Mensual

Cláusula 139: Para el proceso de emulación individual, los trabajadores más destacados integrales son propuestos por las secciones sindicales en tres categorías, para la posterior selección de los **Vanguardias Universitarios**, como se expresa en el (**Anexo**).

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Diciembre

Cláusula 140: Se garantizará a los trabajadores más destacados o **Vanguardias Anuales Universitarios** un adecuado nivel de estimulación de acuerdo a las condiciones existentes.

Responsable: **Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera**

Fecha de Cumplimiento: Anualmente

Cláusula 141: Para el proceso emulativo, las secciones sindicales elaboran sus informes sobre la guía que establece el BUS. El informe debe presentarse a la **Asamblea de Trabajadores** (de emulación) del mes de enero, junto a la propuesta de trabajadores más destacados integrales por categorías. Este proceso debe estar acompañado del acta de dicha asamblea. (**Anexo 21**)

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 142: Para la selección de los **Vanguardias de la Emulación Universitaria Individual y Colectiva**, se constituyen comisiones de trabajo formadas por miembros del BUS y cuadros de base, quienes presentan al Buró Universitario en reunión extraordinaria las propuestas en cada una de las categorías, las que se consultan previamente con el Empleador.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 143: Para que los informes de emulación individuales y colectivos tengan total validez, tienen que presentarse al sindicato universitario en la fecha establecida, firmada por el Empleador y el Sindicato del área y reflejada en el acta de la Asamblea de Trabajadores en los acuerdos en que fueron aprobados.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 144: Las categorías emulativas individuales de Trabajadores más Destacados Integrales o Vanguardias de Centro, se establecen como cantera para la selección de los trabajadores propuestos a Premios del Rector y Distinciones del Ministro.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 145: Las secciones sindicales y BIS que alcanzan la categoría emulativa de **Vanguardias de Centro**, se establecen como cantera para la selección de las diferentes categorías de la emulación colectiva del SNTECD.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 146: Los resultados de la emulación individual y colectiva se presentan al **Consejo de Dirección Universitario** con antelación al acto de entrega de las categorías emulativas para conocer el criterio de los cuadros administrativos.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Anual

Cláusula 147: Se garantizarán todas las condiciones para la creación del Cuadro de Honor del centro, donde se puedan publicar los resultados emulativos anuales, individuales y colectivos, así como los Profesores Eméritos y Doctores Honoris Causa.

Responsable: **Dr.C Erich Rodríguez Vallejo**

Fecha de Cumplimiento: Permanente

CONSIDERACIONES FINALES

Los acuerdos y responsabilidades suscritos en el presente CONVENIO son extensivos a todos los trabajadores de la Universidad, independientemente de la fecha en que se hayan incorporado al Centro.

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de dos años. En caso de considerarse necesario alguna modificación, supresión o ampliación del presente CONVENIO, la parte promovente de la misma deberá notificarlo convenientemente a la otra y trabajar de conjunto en su modificación.

El cumplimiento del presente CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO será chequeado cada seis meses en el Consejo de Dirección de la Universidad y se discutirán y aprobarán en Asamblea de Representantes

Ambas partes, una vez agotadas las posibles discrepancias por la interpretación o ejecución de este Convenio, reconocen la competencia del MES y el Sindicato Nacional para resolver las controversias por la vía conciliatoria y, de no llegar a acuerdo, reconocen la instancia del arbitraje ante la ONIT.

Y para su constancia, se firman por las partes un original y dos copias, a un solo tenor y efecto legal en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas a los _____ días del mes de _____ del 20 "Año 66 de la Revolución"

Dr. C. Luis Antonio Barranco Olivera
Rector

Dr.C Erich Rodríguez Vallejo
Secretario General BUS